



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
VENTA E INSTALACIÓN DE APARATO MEDIDOR DE AGUA POTABLE, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL O.D.A.P.A.Z.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Realizar la compra del aparato medidor para su instalación y la cuantificación correcta del suministro de agua potable.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	08/TR/VIM/26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 69 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios. Artículo 48 fracción IX, 133 fracción I del Código Financiero Del Estado De México.		
DOCUMENTO OBTENER	A Recibo de pago del aparato medidor de agua potable.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida, mientras no existan cambios de propietario, uso del inmueble, irregularidades o vencimiento del medidor
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	x	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En los casos que el interesado así lo requiera siempre y cuando se cumplan los criterios.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			



<p>(1) Ultimo recibo de agua al corriente del año actual.</p> <p>(2) Croquis de localización. únicamente en (Google Maps), mostrando las calles añadidas.</p>	<p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 10 del Reglamento Quinto del libro quinto del Código Administrativo del estado de México.</p>
<p>En caso de ser representante:</p>			<p>Artículos 7.772 y 7.773 del Código Financiero del Estado de México.</p>
<p>1) Poder notarial o carta poder.</p> <p>2) Identificación oficial y copia del representante (copia fiel)</p> <p>3) Identificación oficial de testigos</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>(1) Ultimo recibo de agua al corriente del año actual.</p> <p>(2) Croquis de localización. únicamente en (Google Maps), mostrando las calles añadidas.</p> <p>(3) Constancia de situación fiscal.</p> <p>(4) Copia de identificación oficial.</p> <p>En caso de ser representante:</p> <p>4) Poder notarial o carta poder.</p> <p>5) Identificación oficial y copia del representante (copia fiel)</p> <p>6) Identificación oficial de testigos</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 2.5 Fracciones II, III y IV Código Financiero del estado de México.</p> <p>Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Artículo 10 del Reglamento Quinto del libro quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Artículos 7.772 y 7.773 del Código Financiero del Estado de México.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> Adecuaciones previas del inmueble: El usuario deberá realizar las adecuaciones necesarias en su toma domiciliaria para permitir la correcta instalación del aparato medidor, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Organismo Operador. Solicitud en cajas del Organismo Operador: El usuario deberá acudir a cualquiera de las cajas habilitadas del Organismo Operador para solicitar la compra del aparato medidor. Pago de derechos: El usuario deberá cubrir el costo correspondiente por la venta e instalación del aparato medidor, conforme a las tarifas vigentes autorizadas. Programación de la instalación: Una vez efectuado el pago, el usuario deberá confirmar la fecha y horario en que el personal autorizado realizará la instalación del medidor. 		



	5. Instalación y minuta de instalación: El personal del Organismo Operador realizará la instalación del aparato medidor en el inmueble. Al término, el usuario deberá firmar el acta de instalación correspondiente, en señal de conformidad.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 DÍAS HÁBILES A partir de cobro días hábiles. *NOTA IMPORTANTE: plazo señalado podrá extenderse de manera excepcional en caso de presentarse una alta carga de trabajo en el área responsable, así como cuando durante la revisión o verificación correspondiente se detecten inconsistencias, anomalías o la necesidad de realizar inspecciones adicionales, lo cual será debidamente considerado para la correcta integración y resolución			
COSTO	12 Unidad de Medida Actualizada.	FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULO 133 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	x	x	X	N/A
¿DÓNDE PAGARSE?	PODRÁ Caja central del Organismo Operador de agua y cajas alternas habilitadas que se encuentren dentro del municipio de Zumpango.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La Dirección de Comercialización contará con un plazo de tres días hábiles para prevenir al solicitante por faltantes o inconsistencias en la solicitud; una vez notificado, el interesado dispondrá de tres días hábiles para subsanar la prevención y, de no hacerlo dentro de dicho término, el trámite se tendrá por no presentado.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Procede cuando: <ul style="list-style-type: none"> El inmueble cuenta con las condiciones técnicas necesarias para la instalación. El usuario realiza el pago correspondiente. La documentación presentada es correcta y completa. No procede cuando: <ul style="list-style-type: none"> El inmueble no cuenta con las adecuaciones necesarias para la instalación del medidor. El usuario no realiza el pago de derechos. Existen inconsistencias en la información proporcionada o adeudos que impidan la contratación del servicio. No se permite el acceso al personal autorizado para realizar la instalación. 			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	Negativa Ficta: Transcurrido el plazo máximo legalmente establecido sin que la autoridad competente emita resolución expresa, se configurará la negativa ficta, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos aplicable, quedando a salvo los derechos del solicitante para interponer los medios			



				de defensa que en derecho correspondan, sin que ello implique resolución favorable tácita ni genere derechos adquiridos en favor del particular.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango.						Dirección de Comercialización.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				C. Marlene García Rodríguez.			
DOMICILIO							
CALLE		Ave Fénix s/n				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA		Fraccionamiento Zumpango Barrio de Santiago Segunda Sección.		MUNICIPIO		Zumpango.	
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 9:00 Am - 5:00 Pm. Sábados de 9:00 Am - 12:30 Pm.			
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:			
01591	91-8-34-77		101	odapaz.comercialización@gmail.com			
N/A	N/A		N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A					
DOMICILIO							
CALLE		N/A				NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA		N/A		MUNICIPIO		N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A			
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE		¿La instalación del medidor queda sujeta a disponibilidad operativa y programación del área responsable?					
RESPUESTA:		Sí, el servicio se atenderá conforme al orden de ingreso de solicitudes, carga de trabajo y disponibilidad operativa del organismo operador.					



PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede realizar el pago anual si cuenta con medidor de agua?
RESPUESTA:	No, los pagos con servicio de medido se pagan de forma bimestral cuantificando el consumo por bimestre con la lectura del aparato medidor.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documentos o mecanismos son válidos para acreditar el consumo registrado por el aparato medidor del servicio de agua potable?
RESPUESTA:	Podrá presentar evidencia fotográfica del aparato medidor, en la que se observe de manera clara y legible la lectura actual, misma que deberá corresponder o ser cercana al periodo de facturación del bimestre en curso o inmediato anterior.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. MARLENE GARCÍA RODRÍGUEZ. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.	 MTRO. DANIEL MENDOZA BUCIO DIRECTOR GENERAL DE O.D. A.P.A.Z.	<u>15/04/26</u>